

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 187 = 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 2 6 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2018-MINEDU/VMGI-PRONBIED, se designa al señor Jorge Andrés Solano Sotil en el cargo de Coordinador de Ejecución de Proyectos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 8-A.12 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en relación a la Implementación del Plan, en forma excepcional, dispone autorizar a los Ministerios, la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, hasta el máximo de cinco (05) personas, exclusivamente para conformar un equipo especial encargado de la Reconstrucción, que tendrán la calidad de personal de confianza, exceptuándose del registro de que la plaza se encuentre previamente prevista en el CAP, CAP Provisional, CPE y PAP;

Que, el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, el último párrafo del artículo 63 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PRONIED, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, establece que las suplencias mayores a siete (07) días son autorizadas mediante resolución de la Dirección Ejecutiva con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/JASS el servidor Jorge Andrés Solano Sotil, Coordinador de Ejecución de Proyectos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, solicita a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres licencia sin goce de haber del 26 de diciembre de 2018 al 02 de enero de 2019, por razones de índole personal, la cual es autorizada mediante Memorando N° 1409-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD;

Que, el artículo 46 del Reglamento Interno de los/las Servidores/es Civiles (RIS) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU-PRONIED, establece a la figura de licencia sin goce de remuneraciones como un liberalidad del empleador sujeta a las necesidades de la propia institución.

Que, mediante, mediante Informe N° 002-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/JASS el servidor Jorge Andrés Solano Sotil, Coordinador de Ejecución de Proyectos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, propone que se le encargue las funciones de dicho cargo, a la señora Susana Esther Ohashi Hachiya, en tanto dure su licencia sin goce de haber, la cual es autorizada medianta medianta





Que, la solicitud presentada por el servidor Jorge Andrés Solano Sotil, Coordinador de Ejecución de Proyectos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres debe ser evaluada según el procedimiento indicado en el numeral 54.2 del artículo 54 del RIS del PRONIED, el cual estipula lo siguiente:

"La licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días calendario, en una periodo no mayor a de un (1) año. Se inicia con la solicitud de parte debidamente sustentada y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato, la que deberá ser comunicada a la Unidad de Recursos Humanos, que luego de determinar su factibilidad, lo remitirá a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.

Las licencias menores o iquales a siete (7) días calendario serán aprobadas por la Dirección Ejecutiva mediante el documento escrito. Las licencias mayores a siete (7) días calendario serán aprobadas por la Dirección Ejecutiva mediante Resolución. (...)" (el subrayado es nuestro).

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar las funciones del Coordinador de Ejecución de Proyectos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, mientras dura la licencia sin goce de haber del servidor Jorge Andrés Solano Sotil;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración por motivos personales, al servidor Jorge Andrés Solano Sotil, Coordinador de Ejecución de Proyectos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, del 26 de diciembre de 2018 al 02 de enero de 2019.

Artículo 2.- Encargar las funciones del Coordinador de Ejecución de Proyectos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, a la señora Susana Esther Ohashi Hachiya, quien se desempeña como Coordinadora de Equipo de Asistencia Técnica de Expedientes Técnicos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, por el periodo del 26 de diciembre de 2018 al 02 de enero de 2019, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las personas señaladas en los artículos precedentes y a la Unidad de Recursos Humanos, para las acciones

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.







